Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Exp.: A/OBR-035938/2026

COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Con fecha 4 de noviembre de 2026 se ha procedido a la apertura de la documentación electrónica que contienen las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la licitación del contrato de obras denominado NUEVO CENTRO DE REPARTO EN EDIFICIO PREFABRICADO SUBTERRÁNEO Y CINCO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN EL INTERIOR DE LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

De acuerdo con el apartado 12 del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia, se entenderán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que se encuentren en el siguiente supuesto:

"*Para identificar la oferta como anormal se estará a lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".*

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) se comunica lo siguiente:

- Se considera que la oferta presentada por la siguiente empresa se encuentra incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Licitador	NIF
TSG IBÉRICA, S.A.U.	A28637817

- En el plazo de **cinco días hábiles contados desde la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid**, deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en virtud del cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y, en particular, los siguientes aspectos:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 090758430975395220375 7

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

5. Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

La documentación requerida se deberá aportar por medios electrónicos, accediendo a ADMINISTRACIÓN DIGITAL: PUNTO DE ACCESO GENERAL a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica indicando en el campo Destinatario: "Área de Contratación EHE", y en el campo Registro, seleccionando "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo".

Atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, la Mesa de Contratación procederá a remitir a los servicios técnicos la información y documentación presentada por los licitadores requeridos para su evaluación, recabando los informes oportunos a los efectos de elevar la propuesta de aceptación de la baja anormal o el rechazo de la misma al órgano de contratación. Este último, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente procederá a su revisión y a la emisión de resolución oportuna respecto admisión o denegación de la oferta presentada en términos de anormalidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: DÍAZ DE LA PEÑA MARTA
Fecha: 2026.11.06 09:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09075843097539522037 57